



Handwritten notes:
09/10/2019
09/10/2019

**ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE
LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y
LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA**

(Convenio entre el Instituto de Mecánica de Fluidos e Ingeniería Ambiental y la Carrera de Ingeniería en Energías Renovables y Tecnólogo en Energías Renovables)

En la ciudad de Montevideo, a los 25 días del mes de octubre de 2019, comparecen, POR UNA PARTE: La UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA (en adelante, "UTECH"), representada en este acto por el Dr. Rodolfo SILVEIRA y la Lic. Graciela DO MATO en sus calidades de Consejeros de UTECH, constituyendo domicilio en Av. Italia N° 6201 de esta Ciudad; Y POR OTRA PARTE: La Universidad de la República (en adelante, "UdelaR") – Facultad de Ingeniería, representado en este acto por el Rector Rodrigo Arim Ihlenfeld y la Decana de la Facultad de Ingeniería Ing. María Simón, constituyendo domicilio en Avenida 18 de Julio 1824 de esta ciudad, acuerdan en celebrar el presente Acuerdo Específico de Colaboración, de conformidad con las cláusulas siguientes:

CONSIDERANDO

- I. Con fecha 29 de mayo de 2013, la UTECH y la UdelaR firmaron un Convenio Marco de Cooperación, en virtud del cual se comprometieron a acordar acciones específicas de interés mutuo para el cumplimiento de sus respectivas misiones institucionales.
- II. La Ley de Creación de la UTECH (ley N° 19.043 de 28 de diciembre de 2012) le atribuye, entre otros, el cometido de relacionarse y cooperar con instituciones del Sistema Nacional de Educación Pública, especialmente en el

Handwritten signature

Handwritten initials:
fo
mf
Q



área de educación técnico – profesional, con el fin de promover programas conjuntos de enseñanza, investigación aplicada, extensión y vinculación con el medio en las áreas de su competencia.

- III. Dentro de la oferta formativa de la UTEC se encuentran las carreras de Ingeniería en Energías Renovables y la carrera de Tecnólogo en Energías Renovables, que en sus planes académicos de carrera contempla principalmente el aprendizaje de competencias en las áreas de energía eólica, energía solar térmica y energía solar fotovoltaica. Específicamente el Tecnólogo en Energías Renovables puede optar por la orientación “Eólica” o “Solar”. Las mismas se imparten en la Instituto Tecnológico Regional Centro Sur, ubicado en Calle Maciel S/N de la ciudad de Durazno.

En los últimos años el país experimentó un desarrollo importante de inversiones en lo referente a la explotación del recurso eólico de gran escala destinada a la generación de energía eléctrica con destino al Sistema Nacional Interconectado. Diversas condiciones hicieron posible ese desarrollo, algunas con características coyunturales, otras de promoción de inversiones y de políticas de estado, entre otras. El Instituto de Mecánica de los Fluidos e Ingeniería Ambiental ha sido un actor relevante en la investigación y desarrollo del conocimiento del recurso eólico en el país y de la tecnología para su aprovechamiento.

De lo anteriormente expuesto, es intención tanto del Instituto de Mecánica de los Fluidos e Ingeniería Ambiental y como de la Coordinación de la Carrera de Ingeniería en Energías Renovables, desarrollar un acercamiento específico en el área académica de las energías renovables, con el fin de construir un espacio de intercambio que permita mejorar las capacidades formativas, de innovación, investigación y académicas de ambas instituciones.

[Handwritten signatures and initials on the left margin]



ACUERDAN: celebrar un Convenio específico que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objetivo general de este convenio es desarrollar en conjunto un espacio de trabajo que permita favorecer el desarrollo académico, la investigación y la innovación, con el fin de mejorar la propuesta académica de los perfiles de egresado y aportar al continuo desarrollo de las energías renovables en el país a través de las actividades de investigación y extensión.

En primera instancia, este convenio busca la formalización de este espacio de trabajo, intercambio y cooperación.

SEGUNDA: En virtud del presente Acuerdo, las partes persiguen los siguientes objetivos específicos:

- a) Realizar visitas didácticas a las instalaciones del Instituto de Mecánica de los Fluidos e Ingeniería Ambiental.
- b) Realizar visitas didácticas a los laboratorios de la Carrera de Ingeniería en Energías Renovables en las instalaciones del Instituto Tecnológico Regional Centro Sur de UTEC.
- c) La utilización de los laboratorios en forma recíproca.
- d) Participar y/o invitar a seminarios, congresos, conferencias, talleres, y otras actividades académicas, que cada institución organizase dentro del área de interés académico de este convenio.
- e) Permitir el intercambio de estudiantes con el fin de asistir a cursos y/o prácticas de laboratorios. De ser pertinente y corresponder, realizar las gestiones necesarias dentro de cada institución con el fin de que esas actividades puedan ser convalidadas como actividades que aporten créditos al currículo del estudiante.
- f) Permitir el intercambio de estudiantes con el objeto de realizar pasantías en forma recíproca.



- g) Generar intercambios de información, estudios e investigaciones, en el área de las energías renovables.
- h) Buscar puntos de trabajo en común con el fin de elaborar en conjunto propuestas de proyectos de investigación y/o extensión en el área de las energías renovables.
- i) Favorecer el diálogo para encontrar oportunidades de desarrollo que permita la formación y perfeccionamiento de docentes e investigadores.

De los objetivos específicos pueden surgir acuerdos complementarios, situaciones particulares o inclusive propuestas de nuevos objetivos específicos, que de no estar contemplado dentro del alcance convenido, deberán ser en su oportunidad objeto de dictamen y evaluación presupuestaria correspondiendo su posterior ratificación por las autoridades competentes.

TERCERA: Las personas relacionadas con este convenio quedarán sometidas a las normas vigentes en la universidad donde desarrollan sus actividades.

La selección de personas para trasladarse, por cualquier concepto, de una a otra universidad, se realizará según las normas de la universidad de origen, sin perjuicio de su aceptación por la universidad de destino.

CUARTA: Ambas partes, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de terceros para colaborar al financiamiento, ejecución, coordinación, seguimiento o evaluación de los programas y proyectos relacionados con este convenio.

QUINTA: Cualquier diferencia que se presente en el desarrollo de la ejecución, interpretación o finalización del presente Acuerdo, será resuelta de manera directa y de común acuerdo entre las partes teniendo siempre en cuenta, ante todo, los fines que las han llevado a celebrarlo y el principio de buena fe que lo inspira.



SEXTA: Cualquier modificación, aclaración o adición al presente Acuerdo, deberá constar por escrito y ser suscrita por cada una de las partes.

SÉPTIMA: Las partes constituyen domicilios especiales en los declarados como suyos en la comparecencia del presente Acuerdo, de modo que será considerada válida toda comunicación, notificación, intimación o similares que se practiquen mediante telegrama colacionado u otro medio idóneo que se dirija a dicho domicilio.

OCTAVA: Este convenio entrará en vigencia a partir del momento de su firma, por el término de dos años, automáticamente renovables por períodos iguales y podrá ser rescindido total o parcialmente por cualquiera de las partes, mediando aviso previo por al menos 30 días, por notificación fehaciente.

La rescisión del Convenio no alterará el desarrollo de las acciones que ya se hubieran establecido y planeado, las cuales continuarán hasta su conclusión, salvo que expresamente se determine lo contrario.

En señal de conformidad, y para constancia se suscriben dos ejemplares del mismo tenor, en lugar y fecha arriba indicados.

Lic. Graciela Do Mato
Consejera
Universidad Tecnológica

Dr. Rodolfo Silveira
Consejero
Universidad Tecnológica

MARIA SIMON
Decana
Facultad de Ingeniería

Prof. Rodrigo Arim Ihlenfeld
Rector